

retirado, excelentísimo señor don Celestino Ceballos Aranguren, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 25 de noviembre de 1988, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**10500** REAL DECRETO 463/1989, de 28 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación, con carácter honorífico, retirado, don Manuel Fernández Roca.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación, con carácter honorífico, retirado, excelentísimo señor don Manuel Fernández Roca, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 25 de noviembre de 1988, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**10501** REAL DECRETO 464/1989, de 28 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación, con carácter honorífico, retirado, don Eduardo Lafuente Pérez de los Cobos.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación, con carácter honorífico, retirado, excelentísimo señor don Eduardo Lafuente Pérez de los Cobos, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 25 de noviembre de 1988, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**10502** REAL DECRETO 465/1989, de 28 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería, en activo, don Javier Pardo de Santayana y Coloma.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, en activo, excelentísimo señor don Javier Pardo de Santayana y Coloma, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 23 de diciembre de 1988, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**10503** REAL DECRETO 466/1989, de 28 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería, en activo, don Angel Lobo García.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería, en activo, excelentísimo señor don Angel Lobo García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 18 de noviembre de 1988, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**10504** REAL DECRETO 467/1989, de 28 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Interventor, del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa, en activo, don Fernando Meliveo Reynaldo.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Interventor, del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa, en activo, excelentísimo señor don Fernando Meliveo Reynaldo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 27 de enero de 1989, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**10505** REAL DECRETO 468/1989, de 28 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente del Aire, en activo, don Fernando Martínez Contreras.

En consideración a lo solicitado por el Intendente del Aire, en activo, excelentísimo señor don Fernando Martínez Contreras, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 3 de febrero de 1989, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**10506** ORDEN 413/38319/1989, de 8 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 2 de enero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Mora González.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Santiago Mora González, quien potula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, sobre empleo honorífico de Coronel, se ha dictado sentencia, con fecha 2 de enero de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 316.196, interpuesto por don Santiago Mora González contra la resolución del Ministerio de Defensa (Junta de Clasificación), notificada mediante oficio de 23 de enero de 1987, que le denegó la solicitud de ascenso honorífico al empleo de Coronel de Artillería, resolución que se confirma por ser ajustada a derecho.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo a su oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la